



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003**

100-81

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, “(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)”.

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: “Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”.

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4 del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante los Acuerdos relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 2020000020003, denominado Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en el departamento del Magdalena, así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

1



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
202000020003**

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
090	31/03/2020	CARIBE	Acuerdo de Viabilización, Priorización, Aprobación de Proyectos
102	21/08/2020	CARIBE	Acuerdo de Aprobación de Ajuste de tipologías
124	19/04/2021	MAGDALENA	Acuerdo de Aprobación de Ajuste de Presupuesto

Que, mediante los precitados acuerdos el OCAD Regional Caribe, designó como entidad ejecutora del proyecto "Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en el departamento del Magdalena" a la Gobernación del Departamento del Magdalena, como también para adelantar la contratación de la interventoría.

Que, mediante los actos administrativos relacionados a continuación, la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

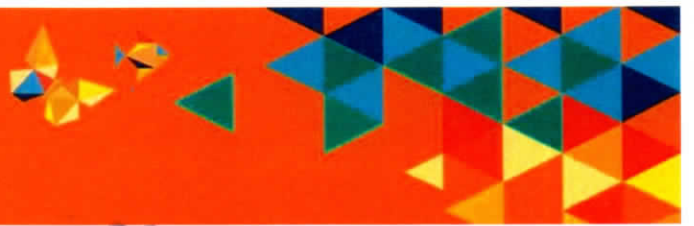
Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
13/04/2020	0118	10-4-2112-928 Implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento del Magdalena con código BPIN 202000020003	Fondo de Compensación Regional – FCR 60%	\$29.889.553.904
30/12/2019	104	0608-3-14117-913 Cofinanciación del programa de alimentación escolar – MEN escolar	Recursos Propios – Departamento del Magdalena	\$20.000.000.000
03/11/2020	079	Departamento del Magdalena – Recursos Propios	Recursos Propios – Departamento del Magdalena	\$23.636.782.950
23/03/2021	078	Departamento del Magdalena – Recursos Propios	Recursos Propios – Departamento del Magdalena	\$381.028.440
Total				\$73.907.365.294

Que para la ejecución del proyecto BPIN 202000020003 se suscribieron los siguientes contratos:

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0479

CONVENIO	479 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020
----------	------------------------------

2



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003**

100-81

CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE SUMINISTRARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PAE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2020
PLAZO:	7 MESES.
PLAZO TOTAL (INICIAL + ADICIONES):	11,8 MESES (7 MESES + 2,7 MESES + 1,1 MESES + 1 MESES)
FECHA TERMINACION:	18 de agosto de 2021.
FECHA DE LIQUIDACION:	24 de noviembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 4.709.673.954).
MODIFICACIONES:	• ACLARATORIO No 1: cláusula cuarta- forma de pago; por error de digitación desde los Estudios Previos se omitió la palabra quinientos en el valor ultimo pago y se ajusta al texto ya que el valor total del contrato no se afecta. • MODIFICACIÓN No.1 El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el día 15 de junio de 2021 y/o hasta agotar los recursos del mismo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. • MODIFICACIÓN No. 2 Prorróguese el Contrato No. 0479 de 2020 en un 1,1 mes, quedando el plazo total por 10,8 meses con fecha estimada de terminación el día 19 de julio de 2021. • MODIFICACIÓN No. 3 Prorróguese el Contrato No. 0479 de 2020 en un mes, quedando el plazo total del contrato en 11,8 meses con fecha estimada de terminación el día 18 de agosto de 2021.
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 4.709.673.954
VALOR SIN EJECUTAR:	\$ 0
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN

Para el contrato interadministrativo No. 0479 se determinó el siguiente balance:

RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** BPIN No. **2020000020003**

100-81

TEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.228.973.954
2	ADICIÓN	\$ 480.700.000
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.709.673.954
4	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 4.709.673.954
5	VALOR PAGADO	\$ 4.709.673.954
6	VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$0
7	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	\$0
8	DESCUENTOS Y NO PAGOS APLICADOS	\$0
9	MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	\$0
10	MULTA	\$0
11	SALDO TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
12	SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$0

Que el acta de liquidación y/o de terminación del contrato No. 0479 celebrado para la ejecución del proyecto con BPIN: 2020000020003, fue suscrita así:

- Acta de Liquidación bilateral el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

2. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0487

CONVENIO	0487 DEL 29 DE JULIO DE 2020
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL NUTRIMAGDALENA
OBJETO:	SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE VIGENCIA 2020.
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2020
PLAZO:	150 días calendario escolar.
PLAZO TOTAL (INICIAL + ADICIONES):	190 días calendario (10 días + 150 días + 30 días)
FECHA TERMINACION:	18 de julio de 2021.
FECHA DE LIQUIDACION:	24 de noviembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$51.999.415.500).
MODIFICACIONES:	• ADICION Y PRORROGA MODIFICACIÓN No 1: Modificación cláusula quinta por adición presupuestal en \$7.973.243.710, modificación cláusula sexta- inclusión de CDP- y modificación clausula octava prórroga de 23 días calendario escolar y/o hasta agotar los recursos.

4



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** BPIN No.
2020000020003

100-81

	PRORROGA MODIFICACIÓN No.2 Modificación clausula octava prórroga al plazo de ejecución del contrato.
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 51.686.671.690
VALOR SIN EJECUTAR:	\$ 353.149.112
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN

Para el contrato de suministro No. 0487 se determinó el siguiente balance:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 44.026.171.790
2	ADICIÓN	\$ 7.973.243.710
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 51.999.415.500
4	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 51.686.671.690
5	VALOR PAGADO	\$ 51.646.266.388
6	VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$ 0
7	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	\$ 0
8	DESCUENTOS Y NO PAGOS APLICADOS	\$ 40.405.302
9	MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	\$ 0
10	MULTA	\$ 0
11	SALDO TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
12	SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$ 353.149.112

Que el acta de liquidación y/o de terminación del contrato No. 0487 celebrado para la ejecución del proyecto con BPIN: 2020000020003, fue suscrita así:

- Acta de Liquidación bilateral el día diecisiete (17) de noviembre de 2021

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0329

CONVENIO	0329 DEL 01 DE JULIO DE 2020
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDÍGENA ISSA ORISTUNNA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, RESOLUCION 18858 DE 2018, VIGENCIA 2020.
FECHA DE INICIO:	24 de agosto de 2020.
PLAZO:	208 días calendario.
PLAZO TOTAL (INICIAL + ADICIONES):	208 días calendario (139 días + 59 días + 10 días)
FECHA TERMINACION:	18 de Agosto de 2021.
FECHA DE LIQUIDACION:	24 de noviembre de 2021.

5



RESOLUCIÓN No. Nº 425 DE 20 OCT. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003**

100-81

VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$671.740.160).
MODIFICACIONES:	- MODIFICACION ACLARATORIA No 1: Para el Resguardo Chimila Issa Oristunna se proyecta atención de ciento treinta y nueve (139) días calendario escolar partiendo desde el plazo de la firma del acta de inicio. Las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y hasta el momento de su liquidación. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de imposición de sanciones al contratista en el evento que esto sea procedente. - MODIFICACIÓN DE PLAZO No. 2 Para el Resguardo Chimila Issa Oristunna este plazo consta de dos (2) etapas: Una etapa de alistamiento de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución; y una segunda etapa de operación por ciento treinta y nueve (139) días calendario escolar partiendo desde el plazo de la firma del acta de inicio. Las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y hasta el momento de su liquidación. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de imposición de sanciones al contratista en el evento que esto sea procedente. - ADICIÓN Y PRORROGA No 3. Para el Resguardo Chimila Issa Oristunna se proyecta atención de Doscientos ocho (208) días calendario escolar partiendo desde el plazo de la firma del acta de inicio. Las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y hasta el momento de su liquidación. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de imposición de sanciones al contratista en el evento que esto sea procedente.
VALOR FINAL EJECUTADO:	\$ 667.366.830
VALOR SIN EJECUTAR:	\$ 0

6 



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO DENOMINADO **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** BPIN No. **2020000020003**

SUPERVISOR:	JEFE OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
-------------	--

Para el **contrato de prestación de servicio No. 0329** se determinó el siguiente balance:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 448.903.280
2	ADICIÓN	\$ 222.836.880
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 671.740.160
4	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 667.366.830
5	VALOR PAGADO	\$ 667.366.830
6	VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$ 0
7	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	\$ 0
8	DESCUENTOS Y NO PAGOS APLICADOS	\$ 0
9	MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	\$ 0
10	MULTA	\$ 0
11	SALDO TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
12	SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$ 4.373.330

Que el acta de liquidación y/o de terminación del contrato No. 0329 celebrado para la ejecución del proyecto con BPIN: 2020000020003, fue suscrita así:

- Acta de Liquidación bilateral el día diecisiete (17) de noviembre de 2021

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0296

CONVENIO	0296 DEL 23 DE JUNIO DE 2020
CONTRATISTA:	CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA Y GUAJIRA SIERRA NEVADA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ARHUACA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DEL MEN, RESOLUCION 18858 DE 2018, VIGENCIA 2020.
FECHA DE INICIO:	24 de agosto de 2020.
PLAZO:	122 días calendario.
PLAZO TOTAL (INICIAL + ADICIONES):	182 días calendario (122 días + 60 días)
FECHA TERMINACION:	11 de Agosto de 2021.
FECHA DE LIQUIDACION:	24 de noviembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato por la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.635.634.000)

7 





RESOLUCIÓN No. Nº 425 DE 20 OCT 2022

100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003**

MODIFICACIONES:	- MODIFICACION No 1: Para el Resguardo Arhuaco se proyecta atención de ciento veintidós (122) días calendario escolar partiendo desde el plazo de la firma del acta de inicio. Las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y hasta el momento de su liquidación. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de imposición de sanciones al contratista en el evento que esto sea procedente. - ADICIÓN Y PRORROGA MODIFICACIÓN No. 2 Adiciónense sesenta (60) días calendario escolar al plazo del contrato, y, en consecuencia, modifíquese la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. PS-0296-2020 que en adelante quedará así: 6. Plazo: Para el Resguardo Arahua se proyecta atención de ciento noventa y nueve (199) días calendario escolar partiendo desde el plazo de la firma del acta de inicio. Las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y hasta el momento de su liquidación. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de imposición de sanciones al contratista en el evento que esto sea procedente. Publíquese el texto de la presente modificación en el Portal único para la contratación pública SECOP II. - OTRO ASI ACLARATORIO MODIFICATORIO No 2. Para el Resguardo Arahua se proyecta atención de ciento ochenta y dos (182) días calendario escolar partiendo desde el plazo de la firma del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que primero ocurra. Las comunidades indígenas ejercen actividades escolares normales durante los días festivos debido a su cosmovisión. El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y hasta el momento de su liquidación. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de imposición de sanciones al contratista en el evento que esto sea procedente.
	VALOR FINAL EJECUTADO: \$ 1.633.726.875
	VALOR SIN EJECUTAR: \$ 1.907.125



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** BPIN No.
2020000020003

100-81

SUPERVISOR:	JEFE OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN
-------------	--

Para el **contrato de prestación de servicio No. 0296** se determinó el siguiente balance:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.096.414.000
2	ADICIÓN	\$ 539.220.000
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.635.634.000
4	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.633.726.875
5	VALOR PAGADO	\$ 1.633.726.875
6	VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$ 0
7	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	\$ 0
8	DESCUENTOS Y NO PAGOS APLICADOS	\$ 0
9	MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	\$ 0
10	MULTA	\$ 0
11	SALDO TOTAL POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
12	SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	\$ 1.907.125

Que el acta de liquidación y/o de terminación del contrato No. 0296 celebrado para la ejecución del proyecto con BPIN: 2020000020003, fue suscrita así:

- Acta de Liquidación bilateral el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

MANIFESTACIÓN DE SATISFACCIÓN

Que de acuerdo con las actas de liquidación suscritas entre el Departamento del Magdalena y los contratistas – operadores, previa verificación de los documentos que acreditan y soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con los informes del Operador y el Supervisor, se manifiesta la aprobación de la ejecución física y financiera del convenio.

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	73.907.365.294,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	29.800.463.023,00	40,32
3	Contratado	59.016.463.614,00	79,85
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	58.657.034.046,00	79,37
5	Pago a contratistas	58.657.034.046,00	79,37
6	SalDOS no ejecutados para reintegrar (2 – 4)	0,00	0,00
7	SalDOS no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003

Que de conformidad con el anexo 1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
77,90	79,37

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance del cronograma:

	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo (meses)
Programación Actual	01/09/20	01/09/20	0
Programación Actual	01/10/20	01/10/20	0
Programación Actual	01/11/20	01/11/20	0
Programación Actual	01/12/20	01/12/20	0
Programación Actual	01/01/21	01/01/21	0
Programación Actual	01/02/21	01/02/21	0
Programación Actual	01/03/21	01/03/21	0
Programación Actual	01/04/21	01/04/21	0
Programación Actual	01/05/21	01/05/21	0
Programación Actual	01/06/21	01/06/21	0
Programación Actual	01/07/21	01/07/21	0
Programación Actual	01/08/21	01/08/21	0
Programación Actual	01/09/21	01/09/21	0
Ejecución	01/09/20	01/09/20	0
Ejecución	01/10/20	01/10/20	0
Ejecución	01/11/20	01/11/20	0
Ejecución	01/12/20	01/12/20	0
Ejecución	01/01/21	01/01/21	0
Ejecución	01/02/21	01/02/21	0
Ejecución	01/03/21	01/03/21	0
Ejecución	01/04/21	01/04/21	0
Ejecución	01/05/21	01/05/21	0
Ejecución	01/06/21	01/06/21	0
Ejecución	01/07/21	01/07/21	0



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003**

100-81

Que, el proyecto presento una ampliación de (5) meses correspondientes al 55,00 % del plazo inicial aprobado (sin ajustes).

Que, el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Raciones contratadas	2020	2020	17.727.286,00	17.727.286,00	100,00
Raciones contratadas	2021	2021	8.792.118,00	3.392.038,00	38,58

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Realizar el Cierre del proyecto denominado "Implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento del Magdalena " de BPIN No. 2020000020003; financiado con recursos provenientes de Fondo de Compensación Regional 60% del Sistema General de Regalías-SGR y Recursos Propios Asignados, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo Segundo: Reintégrese al Sistema General de Regalías, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS** (\$89.090.881).

Artículo Tercero: Declarar la existencia de un saldo disponible como fuente de financiación para proyectos del SGR por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS** (\$89.090.881), por concepto de saldos no ejecutados del proyecto de inversión BPIN 2020000020003.

Artículo Cuarto: Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de



RESOLUCIÓN No. 425 DE 20 OCT. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN No.
2020000020003**

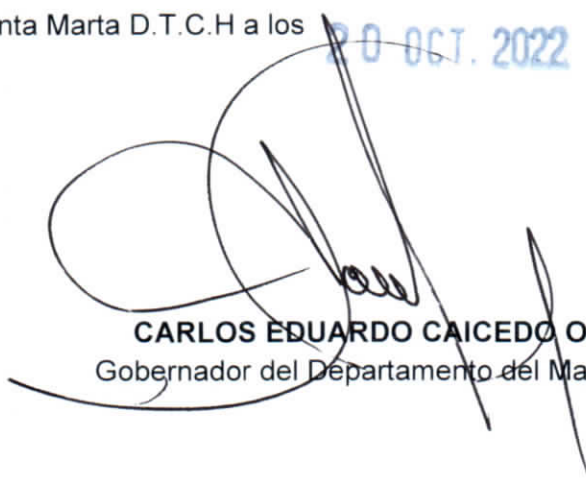
Administración y Decisión OCAD y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

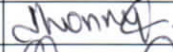
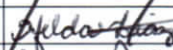
Artículo Quinto: Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H a los 20 OCT. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jhonny Cuellar León.	Contratista OPA	
Revisó	José Domingo Charrasquiél Ortega	Jefe Oficina Programa de Alimentación	
Revisó	Luis Guillermo Rubio Romero	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Hilda Luz Díaz Acosta	Asesora externa Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las formalidades

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE DEL PROYECTO
DENOMINADO *IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA* BPIN No.
2020000020003

ANEXO 1 - Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de
inversión BPIN No.2020000020003 DENOMINADO Implementación del
programa de alimentación escolar - PAE en el departamento del Magdalena.

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
0296	23/06/20	Prestación de Servicios	901071969	1.635.634.000	1.633.726.875	1.633.726.875
0329	16/06/20	Prestación de Servicios	800169201	671.740.160	667.366.830	667.366.830
0487	29/07/20	Prestación de Servicios	901398152	51.999.415.500	51.646.266.388	51.646.266.388
Valor Total Ejecución de Inversión				54.306.789.660	53.947.360.093	53.947.360.093

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
0479	05/08/20	Interventoría	899999063	4.709.673.954	4.709.673.953	4.709.673.953
Valor Total Interventoría				4.709.673.954	4.709.673.953	4.709.673.953
Valor Total Contratado en el Proyecto				59.016.463.614	58.657.034.046	58.657.034.046

